

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317443728**

**COMERCIAL FOTO INTERACTIVE LIMITADA
76.197.425-4
AV LEGUIA SUR #79 LAS CONDES, SANTIAGO
COMERCIALIZACION E IMPORTACION DE ART PARA
OFICINA, COMERCIO Y HOGAR**

**Exención de la Emisión de
Documentos por Modelos
Autorizados**

PROVIDENCIA,, 07/02/2018

RES. EX. N° 77318081243 /

VISTOS: La presentación de fecha 04 de diciembre de 2017, de don GONZALO ANDRES SAEZ ALQUINTA, RUT N° 10.842.592-K, y don CARLOS JOSE NAZAR OSSA, RUT N° 13.232.905-2, ambos en representación de COMERCIAL FOTO INTERACTIVE LIMITADA, RUT. 76.197.425-4, domiciliados en AV. LEGUIA SUR N° 79, OFICINA 905, Comuna de LAS CONDES, en la que solicita autorización para operar la(s) máquina(s) expendedora(s) de servicios de fotos instantáneas(s), marca PHOTOWORKS INTERACTIVE, modelo(s) MODEL 12 PHOTOBOOTH, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta(s) máquina(s) automática(s) accionada(s) por cualquier medio de pago instalado en la máquina, sea este, accionado por monedas:

HALL PRINCIPAL CINE HOYTS GALERIA IMPERIO HUERFANOS 830, SANTIAGO

N° DE SERIE	MODELO	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL	N° SELLO
Cii15C-013	12 PHOTOBOOTH	HUERFANOS N°830	SANTIAGO	54494	33007

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, la(s) máquina(s) fotográfica(s) instantánea(s) marca PHOTOWORKS INTERACTIVE, modelo(s) MODEL 12 PHOTOBOOTH ID-96001, ha(n) sido autorizada(s) para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. N° 3014 de fecha 2 de agosto de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Res. Ex. N° 3.014 de fecha 2 de agosto de 2012, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a COMERCIAL FOTO INTERACTIVE LIMITADA, RUT. 76.197.425-4, para operar sin boletas por medio de la(s) máquina(s) fotográfica(s) identificada(s) y ubicada(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. N° 3.014 de fecha 2 de agosto de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.